



MOORE Venezuela

TABLA DE RETENCIONES I.S.L.R.

Vigencia 02/06/2025 - U.T. Bs. 43,00

LAPSOS DE APLICACIÓN

Decreto vigente desde el 12/05/97

CONCEPTOS DEL PAGO

BASE IMPONIBLE

TARIFA

PAGOS MAYORES A:

- Honorarios Profesionales pagados a:

PN Residente	100%	3% - (Bs. 107,50)	(Bs. 3.583,33)
PJ Domiciliada	100%	5%	Todo Pago
PN No Residente	90%	34%	Todo Pago
PJ No Domiciliada (*)	90%	T - 2 (Acumulativo)	Todo Pago

Num. 01

- Comisiones pagadas a:

PN Residente	100%	3% - (Bs. 107,50)	(Bs. 3.583,33)
PJ Domiciliada	100%	5%	Todo Pago
PN No Residente	100%	34%	Todo Pago
PJ No Domiciliada	100%	5%	Todo Pago

Num. 02

- Intereses de créditos invertidos en la producción

de la renta pagados a:

PN No Residente	03-A	95%	34%	Todo Pago
Instituciones Financieras No Domiciliadas	03-B	100%	4,95%	Todo Pago
Otras PJ No Domiciliadas (*)	03-A	95%	T - 2 (Acumulativo)	Todo Pago

- Intereses de capitales y otros créditos:

PN Residente (****)	100%	3% - (Bs. 107,50)	(Bs. 3.583,33)
PJ Domiciliada	100%	5%	Todo Pago
PN No Residente (****)	100%	34%	Todo Pago
PJ No Domiciliada (*)	100%	T - 2 (Acumulativo)	Todo Pago

Num.
03-C

- Pagos a agencias de noticias internacionales:

PJ No Domiciliada (*)	15%	T - 2 (Acumulativo)	Todo Pago
-----------------------	-----	---------------------	-----------

Num. 04

- Fletes pagados a PJ constituida en el exterior y domiciliadas o no en el país:

a) Fletes Venezuela - exterior (*)	5%	T - 2 (Acumulativo)	Todo Pago
b) Transporte y actividades conexas sólo en Venezuela (*)	10%	T - 2 (Acumulativo)	Todo Pago

Num. 05

- Exhibición de películas y similares pagados a:

PN No Residente	25%	34%	Todo Pago
PJ No Domiciliada (*)	25%	T - 2 (Acumulativo)	Todo Pago

Num. 06

- Regalías y participaciones análogas pagadas a:

PN No Residente	90%	34%	Todo Pago
PJ No Domiciliada (*)	90%	T - 2 (Acumulativo)	Todo Pago

Num. 07-1

- Asistencia técnica pagada a:

PN No Residente	30%	34%	Todo Pago
PJ No Domiciliada (*)	30%	T - 2 (Acumulativo)	Todo Pago

Num. 07-2

DECRETO VIGENTE		DECRETO 1.808 DEL 23/04/97 G.O. 36.203 12/05/97		
LAPSOS DE APLICACIÓN		Decreto vigente desde el 12/05/97		
CONCEPTOS DEL PAGO		BASE IMPONIBLE	TARIFA	PAGOS MAYORES A:
- Servicios tecnológicos pagados a:				
PN	No Residente	50%	34%	Todo Pago
PJ	No Domiciliada (*)	50%	T - 2 (Acumulativo)	Todo Pago
Num. 07-3				
- Primas Pagadas a Compañías de Seguros y Reaseguros no domiciliadas: (***)				
		30%	10%	Todo Pago
Num. 08				
- Ganancias fortuitas obtenidas por:				
	Juegos o apuestas	100%	34%	Todo Pago
	Premios de loterías e hipódromos	100%	16%	Todo Pago
Num. 09				
- Premios pagados a propietarios de animales de carreras:				
PN	Residente	100%	3% - (Bs. 107,50)	(Bs. 3.583,33)
PJ	Domiciliada	100%	5%	Todo Pago
PN	No Residente	100%	34%	Todo Pago
PJ	No Domiciliada	100%	5%	Todo Pago
Num. 10				
- Ejecución de obras y prestación de servicios en Venezuela pagadas a:				
PN	Residente	100%	1 % - (Bs. 35,83)	(Bs. 3.583,33)
PJ	Domiciliada	100%	2%	Todo Pago
PN	No Residente	100%	34%	Todo Pago
PJ	No Domiciliada (*)	100%	T - 2 (Acumulativo)	Todo Pago
Num. 11				
- Arrendamiento o cesión de uso de bienes inmuebles, pagados al arrendador por personas jurídicas, comunidades o los administradores:				
PN	Residente	100%	3% - (Bs. 107,50)	(Bs. 3.583,33)
PJ	Domiciliada	100%	5%	Todo Pago
PN	No Residente	100%	34%	Todo Pago
PJ	No Domiciliada (*)	100%	T - 2 (Acumulativo)	Todo Pago
Num. 12				
- Arrendamiento de bienes muebles pagado a:				
PN Residente		100%	3% - (Bs. 107,50)	(Bs. 3.583,33)
PJ	Domiciliada	100%	5%	Todo Pago
PN	No Residente	100%	34%	Todo Pago
PJ	No Domiciliada	100%	5%	Todo Pago
Num. 13				
- Pagos efectuados por Empresas Emisoras de Tarjetas de Crédito o sus representantes a:				
PN	Residente	Ver Nota 7	3%	Todo Pago
PJ	Domiciliada	Ver Nota 7	5%	Todo Pago
PN	No Residente	Ver Nota 7	34%	Todo Pago
PJ	No Domiciliada	Ver Nota 7	5%	Todo Pago
	Por venta de gasolina en estaciones de servicio (**)	100%	1%	Todo Pago
Num. 14				

DECRETO VIGENTE		DECRETO 1.808 DEL 23/04/97 G.O. 36.203 12/05/97		
LAPSOS DE APLICACIÓN		Decreto vigente desde el 12/05/97		
CONCEPTOS DEL PAGO		BASE IMPONIBLE	TARIFA	PAGOS MAYORES A:
- Gastos de transporte (fletes) pagados a:				
PN	Residente	100%	1 % - (Bs. 35,83)	(Bs. 3.583,33)
PJ	Domiciliada	100%	3%	Todo Pago
		Num. 15		
- Pagos efectuados por empresas de seguros, corretaje de seguro y reaseguros a corredores y agentes de seguro residentes o domiciliados:				
PN	Residente	100%	3% - (Bs. 107,50)	(Bs. 3.583,33)
PJ	Domiciliada	100%	5%	Todo Pago
		Num. 16		
- Pagos efectuados por empresas de seguros, a las personas o empresas de servivios, clínicas, hospitales y otros centros de salud, por la atención de sus asegurados:				
PN	Residente	100%	3% - (Bs. 107,50)	(Bs. 3.583,33)
PJ	Domiciliada	100%	5%	Todo Pago
		Num. 17		
- Adquisición de fondos de comercio pagada a:				
PN	Residente	100%	3% - (Bs. 107,50)	(Bs. 3.583,33)
PJ	Domiciliada	100%	5%	Todo Pago
PN	No Residente	100%	34%	Todo Pago
PJ	No Domiciliada	100%	5%	Todo Pago
		Num. 18		
- Publicidad, propaganda y venta de espacios pagadas a:				
PN	Residente	100%	3% - (Bs. 107,50)	(Bs. 3.583,33)
PJ	Domiciliada	100%	5%	Todo Pago
PJ	No Domiciliada	100%	5%	Todo Pago
PJ	Empresa Emisora de Radio Domiciliada	100%	3%	Todo Pago
		Num. 19		
- Enajenación de acciones a través de Bolsas de Valores domiciliadas en el país: ^(**)				
		100%	1%	Todo Pago
		Num. 20		
- Enajenación de acciones de sociedades mercantiles venezolanas fuera de Bolsas de Valores:				
PN	Residente	100%	3% - (Bs. 107,50)	(Bs. 3.583,33)
PJ	Domiciliada	100%	5%	Todo Pago
PN	No Residente	100%	34%	Todo Pago
PJ	No Domiciliada	100%	5%	Todo Pago
		Num. 21		

(*) Se aplica la retención en forma acumulativa (Artículo 9, Parágrafo Primero).

(**) Se exceptúan de la limitación de la cantidad mínima individual de retención.

(***) Se aplica sobre los ingresos netos (ingresos brutos menos rebajas, devoluciones y anulaciones de primas causadas en el país).

(****) Las personas naturales están exentas de I.S.L.R. por los intereses generados en cualquier instrumento de ahorro previsto en la Ley General de Bancos y Otros Institutos de Crédito, y por los rendimientos de los Fondos Mutuales o de Inversión.

NOTAS A LA TABLA DE RETENCIONES VARIAS:

NOTA 1: LA UNIDAD TRIBUTARIA EQUIVALE A Bs. 43,00 (Gaceta Oficial N° 43.140 de fecha 02 de junio de 2025).

NOTA 2: EL SUSTRAYENDO APLICABLE A LA RETENCIÓN DE PERSONAS NATURALES SE DETERMINA MEDIANTE LA SIGUIENTE FÓRMULA (Artículo 9, Parágrafo Segundo) :

Valor de la Unidad Tributaria x Porcentaje de Retención x Factor 83,3333 = Sustrayendo

Retención del 1% : Bs. 43,00 x Factor 83,3334 x 1 % = Bs. 35,83

Retención del 3% : Bs. 43,00 x Factor 83,3334 x 3 % = Bs. 107,50

NOTA 3: RETENCIÓN A SOCIEDADES DE PERSONAS (Artículo 9, Parágrafo Cuarto) :

Las sociedades de personas domiciliadas en el país están sujetas a los mismos porcentajes de retención aplicables a las personas naturales.

NOTA 4: LA RETENCIÓN EN FORMA ACUMULATIVA SE DETERMINA MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: (Artículo 9, Parágrafo Primero) :

a) A la cantidad pagada en la fecha actual se le suma el total de las cantidades pagadas en fechas anteriores, dentro del ejercicio.

b) Sobre este total pagado acumulado hasta la fecha se aplica la Tarifa 2:

Desde	0 U.T.	Hasta	2000 U.T.	15%	
Desde	2001 U.T.	Hasta	3000 U.T.	22	- 140 U.T
Desde	3001 U.T.	en adelante		34	- 500 U.T

c) Al monto de la retención así calculada se resta el total retenido en fechas anteriores, dentro del ejercicio.

d) El monto resultante será el impuesto a retener.

NOTA 5: LAS PERSONAS JURÍDICAS REGIDAS POR LEYES ESPECIALES EN EL CAMPO FINANCIERO Y DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN POR COMISIONES, INTERESES Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, (Artículo 10).

NOTA 6: RETENCIÓN A SERVICIOS (Artículo 16, Parágrafo Primero y Segundo):

- SERVICIO ES CUALQUIER ACTIVIDAD INDEPENDIENTE DONDE SEAN PRINCIPALES LAS OBLIGACIONES DE HACER.
- LA BASE PARA CALCULAR LA RETENCIÓN ES EL PRECIO TOTAL FACTURADO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES.
- NO ESTÁN SUJETOS A RETENCIÓN LOS PAGOS POR SUMINISTRO DE AGUA, ELECTRICIDAD, GAS, TELÉFONO FIJO O CELULAR Y ASEO DOMICILIARIO.

NOTA 7: SEGÚN EL PARÁGRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 1.808 "(...) LAS RETENCIONES PREVISTAS EN EL NUMERAL 14

DE ESTE ARTÍCULO SE DETERMINARÁN DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE: El monto sujeto a retención será la cantidad que resulte de dividir el monto a pagar por las empresas emisoras de las tarjetas de crédito o consumo o sus representantes por el resultado de dividir la alícuota vigente del Impuesto al Consumo Suntuuario y a las Ventas al Mayor entre 100 y sumarle 1 (uno), aplicando la siguiente fórmula: MONTO A PAGAR / (ALICUOTA IVA/100) + 1.

NOTA 8: SEGÚN EL ARTÍCULO 3, PARÁGRAFO TERCERO DEL NUEVO CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO, VIGENTE DESDE EL 29 DE FEBRERO DE 2020, EN LOS CASOS DE LIQUIDACIÓN ANUAL DE TRIBUTOS, SE DEBE APLICAR LA UNIDAD TRIBUTARIA (UT) QUE ESTÉ VIGENTE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL RESPECTIVO Y PARA LOS TRIBUTOS QUE SE LIQUIDEN POR PERÍODOS DISTINTOS A LOS ANUALES, SE APLICA LA UT VIGENTE AL INICIO DEL PERÍODO.

MOORE Venezuela

Cifuentes, Lemus, Monahan & Asociados S.C.

En Moore Venezuela, brindamos profundidad, experiencia y valor a nuestros clientes. Nuestra fortaleza radica en nuestra capacidad para comprender problemas empresariales complejos y proporcionar soluciones personalizadas que ofrecen tranquilidad a los propietarios y directores de empresas.

Moore Venezuela es una de las 5 principales Firmas de Contadores Públicos y Consultoría en Venezuela, con más de 34 años de experiencia. Tenemos una reputación impecable y estamos comprometidos en proporcionar un servicio excepcional a nuestros clientes y promover un entorno empresarial saludable. Nuestro equipo está compuesto por más de 60 profesionales y 8 socios con experiencia en una amplia gama de áreas de servicio, incluyendo: Auditoría, Tributaria, BPO, Consultoría Estratégica IT y Consultoría en Innovación y Nuevos Negocios.

Lo que nos distingue en el mercado es nuestro compromiso para proporcionar una participación de socios in situ y una profunda experiencia en la industria con una perspectiva regional tanto para empresas privadas como públicas.

MOORE Venezuela

Cifuentes, Lemus, Monahan
& Asociados S.C.
RIF J00296621-1

Edificio IBM, Piso 2, Av. Ernesto Blohm,
Chuao, Caracas, Municipio Chacao,
Estado Miranda.

T +58 (212) 720 2109
+58 (424) 201 3752

E cla@moore-venezuela.com

E marketing@moore-venezuela.com



MOORE Venezuela

www.moore-venezuela.com

Moore Global Network Limited es una empresa constituida de conformidad con las leyes de Inglaterra y no proporciona auditorías ni otros servicios profesionales a los clientes. Dichos servicios son proporcionados únicamente por Firmas miembro de MGNL en sus respectivas áreas geográficas. MGNL y sus Firmas miembro son entidades legalmente distintas y separadas, de propiedad y administración en cada ubicación.